



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 543 /18.-

Rawson (Chubut), 03 de octubre de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 35772, año 2016, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Nº 636/18 la Relatora de la Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones surgidas de las rendiciones correspondiente a los meses septiembre – diciembre del Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Lago Puelo.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Raúl Aníbal IBARRA; Director de Economía y Administración: Sr. Fermín ESTANCIO ÑANCO; Ex Secretario de Gobierno: Sr. Nelson Omar CAMINOA (hasta 01/06/16); Secretaria de Gobierno: Sra. Cristina Haydee LEWIS (desde el 01/07/16), Directora de Economía: Sra. Andrea Vanesa SALUDES (hasta el 21/03/18) y Asesor Técnico Municipal: Sr. Cándido Herminio Tomas Cané (desde el 15/08/18).

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente: Sr. Raúl Aníbal IBARRA; Director de Economía y Administración: Sr. Fermín ESTANCIO ÑANCO; Ex Secretario de Gobierno: Sr. Nelson Omar CAMINOA (hasta 01/06/16); Secretaria de Gobierno: Sra. Cristina Haydee LEWIS (desde el 01/07/16), Directora de Economía: Sra. Andrea Vanesa SALUDES (hasta el 21/03/18) y Asesor Técnico Municipal: Cándido Herminio Tomas Cané (desde el 15/08/18), a dar respuesta al Informe Nº 636/18

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS



- F-3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 636/18-F.3.-

Sf.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES